



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 163/ 2026

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 21/08/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 100 unidades de Luminaria LED 150 W y 10 unidades de luminaria LED 200 W con características determinadas, puestos en General Ramírez;

Que, las mencionadas luminarias se requieren a fin de efectuar recambio de luminaria led que se encuentran quemadas luego de la ultima tormenta y precipitaciones en diferentes arterias de la ciudad, como así también serán ocupadas en la obra en calle Islas Malvinas entre Sarmiento y Avellaneda; Calle Avellaneda entre Islas Malvinas y 25 de Mayo; calle Rocamora entre Islas Malvinas y Colón y calle Libertad entre Islas Malvinas y Colón;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá imputarse a Trabajo Publico;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$8.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 26/2026** para el día **02 de septiembre de 2026** a la **hora 09:00** con el objeto de adquirir **las luminarias que se detallan**, necesarias para recambio de las existentes que se encuentran quemadas como así también para la obra en calle Islas Malvinas entre Sarmiento y Avellaneda; Calle Avellaneda entre Islas Malvinas y 25 de Mayo; calle Rocamora entre Islas Malvinas y Colón y calle Libertad entre Islas Malvinas y Colón, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LUMINARIA

- 100 unidades de luminarias LED 150W como mínimo 21.000 lúmenes, emisión de calor de 5.000° a 6.000°K, encendido instantáneo, IP65, durabilidad de 30.000 a 50.000hs., con garantías comprobables;

- 10 unidades de luminarias LED 200W como mínimo 28.000 lúmenes, emisión de calor de 5.000° a 6.000°K, encendido instantáneo, IP65, durabilidad de 30.000 a 50.000hs., con garantías comprobable.

LUGAR DE ENTREGA:

- En General Ramírez donde la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO EN GARANTIA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 26/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a:

- * "LEFLER Y WOLLERT S.R.L." -ventas@lefflerywollert.com.ar-
- * "MULLER SILVIA LILIANA" -s.electrica_dyg@hotmail.com-
- * "ARGELEC S.A." -ernesto.l@argelec.com.ar-
- * "HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO" -electrocolon685@hotmail.com-
- * "SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A." -edgar@scedigital.com.ar-
- * "CASTRO MARCOS" -mcmaterialeselectricos@gmail.com-
- * "BARALDO PABLO" domicilio San Martín 819
- * "BRAUER LUCAS" -brauerluca@gmail.com- quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$8.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60-01 correspondiente a Trabajo Público, Cuenta N° 168, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 25 de agosto del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2026.-


Prof. Mónica V. Brauer
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
RAMÍREZ


DRA. FLAVIA PAMBERGEL
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez